



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Auto No. 01395 - O

Incidente de desacato - M. de C. Protección de los derechos e intereses colectivos

Radicado: N° 54001-33-33-003-2018-00080-00

Demandante: Heiner Enrique Carvajal Basto.

Demandada: Municipio de los Patios Vinculada: JH ELE CONSTRUCCIONES SAS

Visto el escrito remitido vía correo electrónico por la doctora JULIA EDUVIGES MALDONADO URBINA, Jefe Oficina Jurídica y Contratación del municipio de Los Patios¹, donde informa al Despacho todas las actuaciones administrativas adelantadas, tendientes a dar cumplimiento la sentencia proferida el 25 de septiembre de 2020², entre las que se tienen:

- ✓ *Inscripción en el banco de proyectos de dicha municipalidad, del proyecto de ampliación de la avenida 9, con el fin de viabilizar la asignación de recursos;*
- ✓ *Apropiación presupuestal por \$120.000.000 para la ejecución de la obra;*
- ✓ *Realización de visitas al sector, verificando que las áreas de cesión, salvo una, se encuentran en poder del municipio;*
- ✓ *Requerimientos realizados a los propietarios de los predios privados que se necesitan para la ejecución de la obra, para la entrega de las áreas de cesión anticipadas;*
- ✓ *Inicio del proceso de expropiación por vía administrativa, para la obtención de las áreas de cesión;*
- ✓ *Aprobación del respectivo Acuerdo Municipal por medio del cual se autoriza la declaratoria de los predios requeridos para la ejecución de la obra como bienes de utilidad pública;*
- ✓ *Adelantamiento del proceso contractual de consultoría, para la contratación del perito que establezca el valor a pagar por las áreas requeridas;*
- ✓ *Adelantamiento del proyecto de reparqueo de vías en el municipio, beneficiándose entre otros, al sector de Bellavista;*
- ✓ *Adjudicación del contrato para la construcción de separadores de vía en el sector de Bellavista; y,*
- ✓ *Inicio del proceso de licitación para la adecuación del parque de Bellavista.*

Se dispone:

PRIMERO: *Poner en conocimiento* de la señora DIANA CAROLINA ARDILA PÉREZ, lo manifestado por la doctora JULIA EDUVIGES MALDONADO URBINA, Jefe Oficina Jurídica y Contratación del municipio de Los Patios, para que dentro del término de **los tres (03) días hábiles siguientes** al recibo de la comunicación, se sirva hacer las manifestaciones que estime convenientes al respecto, debiéndose

¹ PDF # 63 del expediente digital.

² PDF # 27 del expediente digital.

pronunciar sobre cada una de las actuaciones adelantadas por la administración municipal de Los Patios.

Al efecto, póngase en conocimiento de la mencionada petente, el contenido del escrito en mención, visible en el PDF # 63 del expediente digital.

SEGUNDO: Vencido el término anteriormente concedido, **vuelva el expediente** al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDINO CARRERO ROJAS
Juez

Firmado Por:

Bernardino Carrero Rojas
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5d806c4fde43b9dc64331e5da22d291611408efb2910b3256e2beec426f43
ef

Documento generado en 02/11/2021 12:58:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Auto No. 01396 - O

Incidente desacato - M. de C. Protección de derechos e intereses colectivos

Rad. No. 54001-33-31-003-2020-00078-00

Accionante: Karen Amalfi Bayona Pérez

Accionada: Municipio de Villa del Rosario – Constructora Los Mangos

Teniendo en cuenta las manifestaciones de la parte accionante¹ respecto del incumplimiento a la medida cautelar adoptada por el Despacho el 11 de diciembre de 2020², la cual fue confirmada por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander³, por parte de los doctores EUGENIO RANGEL MANRIQUE y RICARDO LEON CARVAJAL FRANKLIN, en sus condiciones de alcalde municipal de Villa del Rosario y representante legal de RC PREFABRICADOS y CONSTRUCCIONES SAS (Constructora Los Mangos), respectivamente, **se ordena:**

PRIMERO.- Tramitar incidente de desacato en contra de los doctores EUGENIO RANGEL MANRIQUE y RICARDO LEON CARVAJAL FRANKLIN, en sus condiciones de alcalde municipal de Villa del Rosario y representante legal de RC PREFABRICADOS y CONSTRUCCIONES SAS (Constructora Los Mangos), respectivamente, por incumplimiento a la medida cautelar adoptada por el Despacho el 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Consecuencia de lo anterior, **notificar** esta providencia a los funcionarios precitados, advirtiéndoles que **tienen un término de tres (3) días hábiles**, para pronunciarse al respecto.

El efecto, póngase en conocimiento de los respectivos funcionarios los escritos presentados por la señora KAREN AMALFI BAYONA PÉREZ (PDF # 45 y 51 del cuaderno de medida cautelar), lo informado por CORPORNOR (PDF # 53 del Cuad. Med. Caut.) y de la medida cautelar en mención (PDF # 15 del Cuad. Med. Caut.).

TERCERO.- Vencido el término del traslado, **vuelva** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDINO CARRERO ROJAS
Juez

Firmado Por:

Bernardino Carrero Rojas
Juez Circuito

¹ PDF # 45 y 51 del cuaderno de medida cautelar.

² PDF # 15 del cuaderno de medida cautelar.

³ 11 de marzo de 2021. PDF # 29 del cuaderno de medida cautelar.

**Juzgado Administrativo
Oral 3
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**448b655d57cd18cde47c642e0e4ef8755b1655617abf582b2ee868e07b95e
745**

Documento generado en 02/11/2021 12:58:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**